



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de octubre del 2007
No. 70

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Areva T & D, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3730, 1190-A1, 3732, 3728, 1185-A1, 3726, 3634, 3753, 3752, 1227-A1, 3741, 3740, 3733, 526-B1, 1145-A1, 3518, 3517, 3660, 1198-A1, 3652, 3656 y 543-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3734, 3739, 3735, 3727, 3674, 3667, 3668, 3669, 3674, 3649 y 1245-A1.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Areva T & D, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/021/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA AREVA T & D, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 34, 41, fracción VI, 87 y 88, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0609/2007, que se dictó en el expediente número DGAS/734-4/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Areva T & D, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas, por un plazo de un año, once meses y trece días, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**. - Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de septiembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ROSA GARCIA DEL PRADO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 717/2007, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno urbano sin nombre, ubicado en calle Libertad sin número, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac de F. V., distrito Judicial de Otumba, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.40 m linda con María Guadalupe del Prado, al sur: 20.40 m linda con Auditorio Municipal, al oriente: 11.80 m linda con María Guadalupe del Prado y al poniente: 10.00 m linda con calle Libertad. Con una superficie aproximada de: 233.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad.-Se expiden los presentes el día diecinueve de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3730.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 817/05.

CORONA GODINEZ JUAN CARLOS, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la juez del conocimiento señaló las nueve horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio mismo que se encuentra ubicado en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, Colonia La Huerta, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,030,640.00 (UN MILLON TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor de cinco días.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de septiembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1190-A1.-25 septiembre, 1º y 5 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ALFREDO FLORES GALINDO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1174/2007, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información posesoria, respecto de un predio que se encuentra ubicado en privada sin nombre y sin número específico de identificación, en el pueblo de Reyes Acozac, del municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m linda con el Sr. Luis Flores Flores; al sur: 25.00 m linda con la privada sin nombre; al oriente: 28.12 m linda con la Srita. Juana Flores Galindo; al poniente: 30.10 m linda con el Sr. Anastacio Flores Rodríguez, con una superficie aproximada de 801.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, se expiden los presentes el día treinta de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3732.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 383/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por SERGIO ALEJANDRO ARELLANO SANCHEZ, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Privada Vicente Guerrero, sin número, esquina con calle Vicente Suárez, Barrio de Santa Cruz, la Magdalena Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m con propiedad de Palémón Delgado Vargas, al sur: 26.50 m con calle Privada Vicente Guerrero, al oriente: 14.00 m con propiedad de Alfredo Ocadiz Blas, al poniente: 14.00 m con calle Vicente Suárez, con una superficie aproximada de: 371.00 m², inmueble que forma parte de otro de mayor extensión. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3732.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: LAZARO LORENZO BLANCO Y MARTHA ALICIA DEL REFUGIO ACEVEDO OLVERA DE LORENZO.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE NUMERO: 1042/2003.

SECRETARIA "B".

El C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto con fecha cinco de septiembre del dos mil siete, que en su parte conducente a la letra dice: Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, respecto del bien inmueble que se localiza en Hacienda de Atenco número 2, lote 11, manzana II, departamento 203, bloque "B", del conjunto vertical número 2, Fracc. Popular Izcalli, El Campanario, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México y que consta de acceso por escalera, estancia, comedor, baño completo, 2 recámaras, área de lavado cubierto y tiene derecho a dos cajones de estacionamiento.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1185-A1.-25 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 390/07-2, promovido por MIGUEL ANGEL NEGRETE RIVERA, relativo al Juicio Ordinario Civil (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Segunda Privada de Fresnos S/N, predio mejor conocido como "El Cornejal", Sexta Sección, del Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito Judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.25 m con el señor Pedro Ramón Hernández, ahora el señor Salvador Guerrero Vázquez, al sur: 17.25 m con el señor Florentino Peña Desales, ahora Sergio Octavio Vértiz Reyes, al oriente: 23.00 m con Segunda Privada de Fresnos y al poniente: 23.00 m con el señor Galindo Peña Desales. Con una superficie de terreno de: 396.75 m². Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. También fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 3726.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, expediente número 583/2004, promovido por GUTIERREZ VALLEJO RAQUEL RITA, en contra de ROBERTO MARTINEZ MENDOZA Y MARIA DEL ROSARIO MONTANEZ VAZQUEZ, en el Juicio Oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: calle Manuel María Contreras número 258, lote A, manzana 56, Colonia México 2ª Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en primera almoneda publica las once horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil siete, teniendo como monto el precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.-México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica. 3634.-25 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número: 339/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIEL CHAVEZ ABUNDIS, en contra de HERLINDO PASIANO VILLALVA GONZALEZ, en su carácter de deudor principal y MARIA CRISTINA GONZALEZ DIONICIO en su carácter de aval, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha diez de septiembre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en:

1.- Un vehículo de la marca Rambler Americana, color azul marino, modelo 1973, dos puertas, sin número de serie, motor número 3B-01086, placas de circulación LLP3131 del Estado de México, con dos placas de circulación número de registro 2445048, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, interiores color azul. Para lo cual se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$8,565.30 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica. 3753.-3, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 449/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCELINA CONTRERAS CONTRERAS, por conducto de su endosatario en procuración, en contra de OFELIA ALEJANDRO BALDERAS, se señalaron las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.-Un ropero color café de madera, con dos puertas con luna, dos cajones en la parte inferior con dos manijas doradas, de aproximadamente un metro con setenta centímetros de altura, por un metro veinte centímetros de ancho. 2.- Una grabadora marca Elektra color azul, para un disco compacto y un cassette, radio AM-FM, modelo EKRM-980. 3.- Un bufer con cuatro entradas en la parte trasera, con dos botones, color gris, en el frente dice serie S3000, con un orificio circular al frente, con dos bocinas pequeñas independientes de aproximadamente diez centímetros de altura por ocho centímetros de ancho, que dicen ACTEKC. 4.- Una mesa de madera, color vino, de aproximadamente treinta centímetros de altura, con un metro de largo por cuarenta centímetros de ancho, en el centro tiene un hueco para colocar vidrio, sin vidrio. 5.- Una alacena de lámina, color azul agua, de aproximadamente un metro con setenta centímetros de alto por un metro con treinta centímetros de largo, con dos entrepaños en la parte superior, enseguida tres cajones, tres cajones más en la parte inferior tres puertas. 6.- Un comedor, con nueve sillas tubulares, color vino, metálico, tapizadas con tela floreada en rosa, rojo, morado y verde. 7.- Una mesa de madera al natural de aproximadamente dos metros con veinte centímetros de largo, por un metro de ancho. 8.- Un ropero color café de un metro con setenta y cinco centímetros de altura, por un metro con veinte centímetros de largo, con una puerta corredera, le falta una puerta, con tres cajones, en el interior tiene una luna con llave.

Para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe del avalúo. Se expide el presente edicto en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica. 3752.-3, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 768/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL VITE GONZALEZ, en contra de FLORINDO PEREZ GARCIA, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Cienfuegos número novecientos cincuenta y dos, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, y en su parte conducente a la letra dice: "... A efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre del dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cienfuegos número novecientos cincuenta y dos, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, convocando postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$766,250.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante de descontar el cincuenta por ciento del valor total fijado por los peritos sobre el inmueble de referencia y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, así como el domicilio del acreedor preferente, en esas condiciones gírese atento exhorto al Juez competente en México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los términos ordenados en el presente proveído, así como notificar a LUZ MANUELA DIAZ PUENTE, en el domicilio del bien inmueble materia del presente remate, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente proveído". Así mismo notifíquese de manera personal a los demandados de la celebración de la diligencia ordenada en este auto en el domicilio particular que para tal fin deberán proporcionar la promovente. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, M. En D. Miguel Ángel Herrera Olguín, actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Firmas ilegibles.-Rúbricas.-Ecatepec de Morelos, Mexico, a once de septiembre del dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1227-A1 -2, 5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE PONCE OROZCO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 830/2007, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del bien inmueble sin denominación alguna ubicado en calle Santa Lucía sin número, del pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 metros con Emilio Briceño González, al sur: 62.50 metros con J. Noel Ramírez Cruz, al oriente: 24.00 metros con calle Santa Lucía, al poniente: 24.00 metros con Emilio Briceño González. Con una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3741 -2 y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 553/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

ELISEO GARCIA VILLAN, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, para que se declare propietaria del predio rústico denominado "Xaxala", ubicado en calle Privada sin nombre y sin número, en el barrio de Tenango, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: I).- El predio en mención lo poseo más de diez años, anteriores a la fecha de este escrito, en concepto de propiedad de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando compraventa en forma privada con el señor ANGEL GARCIA en el año de 1990, II).- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.20 metros y linda con Privada sin Nombre, al sur: 113.10 metros y linda con Vicente Ortega Sánchez, al oriente: 13.00 metros y linda con Vicente Ortega Sánchez y al poniente: 15.44 metros y linda con Jesús Ortiz Rivera, teniendo una superficie aproximada de un mil quinientos cincuenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados. El terreno en cuestión, carece de antecedentes registrales de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la tesorería municipal de Acolman, Estado de México, estando al corriente del pago de sus contribuciones.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a diecinueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3740.-2, 5 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1287/2007, J. ASCENCION RANULFO MARTINEZ PONCE, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información posesoria), respecto del inmueble que se denomina "Meyal II", ubicado en calle Ameyal sin número específico de identificación, en el pueblo de San Lucas Xolox, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.61 m linda con calle sin nombre; al sur: 61.55 m linda con Jovita Martínez Ponce; al oriente: 28.46 m linda con calle sin nombre; al poniente: 22.75 m linda con calle Ameyal, con una superficie de 1,611 metros cuadrados. Para efecto de que se inmatricule a su nombre dicho inmueble ya que lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta población, se expiden los presentes el 24 de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3733.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ROSAS ZEPEDA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 422/2007, en este Juzgado le demanda a BELA BERTHA CSIZMADIA las siguientes prestaciones: a).- Demando la usucapión del lote de terreno identificado como número 38 de la manzana "C", ubicado en calle Galeana, número oficial 59, de la colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 37, al sur: 20.00 metros con lote 39, al oriente: 10.00 metros con lote 18, y al poniente: 10.00 metros con calle Galeana, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de septiembre de 1999, celebré contrato privado de compraventa con BELA BERTHA CSIZMADIA. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal. las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 543/2007.
DEMANDADO: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROCIO RESENDIZ PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 22, manzana 110, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.20 metros con lote 23, al sur: 25.20 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con lote 9, al poniente: 10.00 metros con Avenida Vicente Rivalpalacio, con una superficie total de 252.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió el inmueble porque celebró contrato privado de compraventa con el señor AMADO RESENDIZ GONGORA, por la cantidad de \$180,000.00, que su posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ROGELIO ANGEL MOYA FUENTES Y GUADALUPE CRUZ MUJICA,
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN CONTRA DE USTED.
PROMOVIDO POR SUSANA FUENTES MORELOS.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, bajo el número de expediente 1371/06, promovido por SUSANA FUENTES MORELOS, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de manera definitiva, que ejercen los señores ROGELIO ANGEL MOYA FUENTES Y GUADALUPE CRUZ MUJICA, con respecto de menor CRISTOPHER ALAN MOYA CRUZ, B).- La declaración de la promovente como tutota legítima del menor CRISTOPHER ALAN MOYA CRUZ, primeramente en forma provisional y posteriormente en forma definitiva, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de en siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Chimalhuacán, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 720/2007.
C. ELIA HURTADO RODRIGUEZ.

En el expediente número 720/2007, ANGEL ESTEBAN TORRES ALVAREZ, promovido por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de ELIA HURTADO RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del

vínculo matrimonial, B).- La convivencia familiar de los hijos C).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose el domicilio de ELIA HURTADO RODRIGUEZ, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación al presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 485/2007.
DEMANDADA: DELFINO LUNA.

BONFILIO GABRIEL GARCIA RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 25, manzana 202, lote 14, actualmente número 30 de la colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con Avenida 7, al sur: 20.75 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con calle 25, al poniente: 10.00 metros con lote 1, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, manifestando que día 9 de julio de 1976, celebró en calidad de comprador contrato privado de compraventa con el señor QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, por la cantidad de (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y bajo protesta de decir verdad, dicho predio lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continúa, pública, ininterrumpidamente, de buena fe y en calidad de propietario por más de cinco años, todos los vecinos lo conocen como único dueño, haciendo cargo de los gastos que eroga dicho predio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 585/2007-1.
PRIMERA SECRETARIA,
ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.

Se hace del conocimiento que JUAN ALCANTARA MERCADO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 585/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INFONAVIT y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle del Gran Canal manzana 12, lote 8, de la colonia El Salado, Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 118 metros 57 decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número 7, al sur: 09.95 metros con calle de San Pedro, al este: 11.90 metros con Av. Gran Canal, y al oeste: 11.93 metros con lote 9 y 10, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre del 2006, a favor de INFONAVIT en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 02 de septiembre de 1988, el suscrito celebró en mi carácter de comprador contrato de compra venta con el señor ALVARO MARTINEZ SANCHEZ en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno descrito, pactando la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por dicha operación, mismos que fueron cubiertos de contado y a la firma del citado contrato, en esa misma fecha me fue entregada la posesión física, material y jurídica del inmueble mencionado, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, con el carácter de propietario y a la vista de todos, ya que nunca he sido molestado en mi persona ni en mi propiedad. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ALVARO MARTINEZ SANCHEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 597/2007-1.
PRIMERA SECRETARIA,
ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.

Se hace del conocimiento que MACARIO LOPEZ HERNANDEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 597/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INFONAVIT y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle de Francisco Villa manzana 33, lote 10, de la colonia El Salado Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 119 metros 97 decímetros cuadrados y con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote número 9, al sur: 15.00 metros con lote 11, al este: 08.00 metros con calle Francisco Villa, y al oeste: 08.00 metros con lote 15, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre del 2006, a favor de INFONAVIT, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 14 de noviembre de 1987, el suscrito celebré en mi carácter de comprador contrato de compraventa con el señor ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno descrito, pactando la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por dicha operación mismos que fueron cubiertos de contado y a la firma del citado contrato en esa misma fecha me fue entregada la posesión física, material y jurídica del inmueble mencionado, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, con el carácter de propietario y a la vista de todos, ya que nunca he sido molestado en mi persona ni en mi propiedad. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ALVARO MARTINEZ SANCHEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARGARITA GÓMEZ GARCÍA.

En el expediente 424/07, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en su contra y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a).- Ad Causam: de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. demandó la propiedad que por usucapón ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres) con diversas medidas, colindancias y superficies y que se encuentran ubicados en la manzana XV de Calzada de los Patos, fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. . . b).- Ad Procesum: De la señora MARGARITA GÓMEZ GARCÍA, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, respecto a los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . c).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En el mes de abril de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente EVARISTO GONZALES ROJAS. . . 2.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior y que tengo en posesión y de los

cuales hoy demandó la usucapón tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: Lote 52: al norte: 17.50 metros y linda con Calzada de los Patos, al sur: 17.50 metros y linda con lote 4, al oriente: 41.45 metros y linda con lote 53, al poniente: 41.45 metros y linda con lote 51. Cubriendo una superficie total de 725.30 m2 (setecientos veinticinco metros con treinta centímetros cuadrados). Lote 53: al norte: 16.80 metros y linda con Calzada de los Patos, al sur: 16.20 metros y linda con lote 4, al oriente: 41.45 metros y linda con lote 3, al poniente: 41.45 metros y linda con lote 52. Cubriendo una superficie total de 696.36 m2 (seiscientos noventa y seis metros con treinta y seis centímetros cuadrados). Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 1.421.66 m2 (mil cuatrocientos veintidós metros con sesenta y seis centímetros cuadrados). 3.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior los poseo con las siguientes características: a).-Pública. . . b).-Pacífica. . . c).-De buena fe y en calidad de propietario. . . d).- Continúa. . . 4.- Los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el suscrito ignoraba que los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. . . Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el boletín judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintidós (22) días de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO.

En los autos del expediente 535/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, EVARISTO GONZALEZ ROJAS Y PEDRO ROA BARRON, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, tramitado ante este Juzgado, la parte actora en lo esencial demanda lo siguiente: a).- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandan la propiedad que por usucapón ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro), de la manzana XV ubicada en Calzada de los Cisnes y 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 36 (treinta y seis) y 37 (treinta y siete) de la manzana XV ubicada en la Calzada de los Pavos del fraccionamiento Loma del Río, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 12: al norte: 22.00 metros con lote 43, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 62.24 metros con lote 11, al poniente: 51.74 metros con lote 13, con una superficie de 1139.8 m2. Lote 13: al norte: 22.00 metros con lote 43, y parte del lote 42, al sur: 20.00 metros con

Calzada de los Cisnes, al oriente: 51.74 metros con lote 12, al poniente: 43.24 metros con lote 14, con una superficie de 949.8 m2. Lote 14: al norte: 45.14 metros con lote 41 y 42, al sur: 24.20 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 43.24 metros con lote 13, al poniente: 34.75 metros con lote 15, con una superficie de 1257.00 m2. Lote 15: al norte: 47.15 metros con lote 40 y 41, al sur: 24.20 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 34.75 metros con lote 14, al poniente: 50.00 metros con lote 16, con una superficie de 1374.00 m2. Lote 16: al norte: 20.02 metros con lote 38, al sur: 20.00 m con Calzada de los Cisnes, al oriente: 50.00 metros con lote 15, al poniente: 48.00 metros con lote 17, con una superficie de 987.7.00 m2. Lote 17: al norte: 20.02 metros con lote 37, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 48.00 metros con lote 16, al poniente: 47.61 metros con lote 18, con una superficie de 963.8.00 m2. Lote 18: al norte: 20.02 metros con lote 36, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 47.61 metros con lote 17, al poniente: 46.95 metros con lote 19, con una superficie de 940.6 m2. Lote 19: al norte: 20.02 metros con lote 35, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 46.95 metros con lote 18, al poniente: 45.24 metros con lote 20, con una superficie de 917.4 m2. Lote 20: al norte: 20.02 metros con lote 34, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 45.24 metros con lote 19, al poniente: 44.13 metros con lote 21, con una superficie de 894.2 m2. Lote 21: al norte: 20.02 metros con lote 33, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 44.13 metros con lote 20, al poniente: 42.97 metros con lote 22, con una superficie de 871.00 m2. Lote 22: al norte: 20.02 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 42.97 metros con lote 21, al poniente: 41.80 metros con lote 23, con una superficie de 847.8 m2. Lote 23: al norte: 20.02 metros con lote 31, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 41.80 metros con lote 22, al poniente: 40.65 metros con lote 24, con una superficie de 824.6 m2. Lote 24: al norte: en punta linderos los lotes 30 y 31, al sur: 6.00, 10.60 y 3.3 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 40.65 metros con lote 23, al poniente: 40.35 metros con lote 25, con una superficie de 377.83 m2. Lote 34: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 20, al oriente: 48.5 metros con lote 35, al poniente: 47.90 metros con lote 33, con una superficie de 964.00 m2. Lote 35: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 18, al oriente: 49.10 metros con lote 36, al poniente: 48.05 metros con lote 34, con una superficie de 976.00 m2. Lote 36: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 17, al oriente: 49.70 metros con lote 37, al poniente: 49.10 metros con lote 35, con una superficie de 988.00 m2. Lote 37: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 17, al oriente: 50.30 metros con lote 38, al poniente: 49.70 metros con lote 36, con una superficie de 990.00 m2. b).- Ad Causam: De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIOS S.A., demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis), de la manzana XV ubicada en la Calzada de los Cisnes del Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 25: al norte: 16.12 metros con lote 30, al sur: 15.57 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 40.65 metros con lote 24, al poniente: 37.40 metros con lote 26, con una superficie de 611.41 m2. Lote 26: al norte: 16.12 metros con lote 29, al sur: 15.75 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 37.40 metros con lote 25, al poniente: 34.35 metros con lote 27, superficie de 566.52 m2. Y en su conjunto forman una superficie de 17,441.46 m2 (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y un metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados). c).- Ad Procesum: del señor JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día veinticinco de septiembre de 1996, respecto de los lotes de terreno identificados como 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis) 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro); 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis) de la manzana XV ubicada en Calzada de los Cisnes

y 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 36 (treinta y seis) y 37 (treinta y siete) de la manzana XV ubicada en la Calzada de los Pavos del Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se les puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno descritos. D).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se les declare legítimos propietarios de los lotes de terreno descritos, se proceda a su inscripción total. e).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Por lo que por auto de nueve (09) de agosto del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO. Lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, expidiéndose los presentes a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y FELIPE PEREZ HERNANDEZ.

En el expediente 569/07, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, EVARISTO GONZALEZ ROJAS Y PEDRO ROA BARRON, en su contra, y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a).- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto al lote de terreno número 38 (treinta y ocho) de la manzana IV, de Calzada de los Pavos, del fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción. . . b).- Ad Causam: De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto de los lotes de terreno número 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 06 de octubre de 1960 a su favor. c).- Ad Procesum: Del señor FELIPE PEREZ HERNANDEZ en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día dos de enero de mil novecientos noventa y siete, respecto a los lotes de terreno identificados como lote 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . se nos puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a nuestro favor en forma positiva. D).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se nos declare legítimos propietarios de los lotes de terreno 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . se proceda a su inscripción total. . . e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- En fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a

favor del promovente JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, tres certificados de inscripción respecto a los lotes número 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . 2.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior y que tenemos en posesión y del cual hoy demandamos la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: Lote 38: al norte: 20.02 metros y linda con lote 6, al sur: 20.00 metros y linda con Calzada de los Pavos, al oriente: 49.45 metros y linda con lote 39, al poniente: 48.90 metros y linda con lote 37, cubriendo una superficie total de 983.5 m² (novecientos ochenta y tres metros con cinco centímetros cuadrados). Lote 39: al norte: 20.02 metros y linda con lote 5, al sur: 20.00 metros y linda con Calzada de los Pavos, al oriente: 50.00 metros y linda con lote 40, al poniente: 49.05 metros y linda con lote 38, cubriendo una superficie total de 994.5 m² (novecientos noventa y cuatro metros cinco centímetros cuadrados). Lote 40: al norte: en punta lindero de los lotes 4 y 5, al sur: 17.50, 4.30 y 13.10 metros y linda con Calzada de los Pavos y Calzada de las Codornices, al oriente: 51.14 metros y linda con lote 41, al poniente: 50.00 metros y linda con lote 39, cubriendo una superficie total de 898.00 m² (ochocientos noventa y ocho metros cuadrados). Lotes que en su conjunto arrojan una superficie total de 2,876.00 m² (dos mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados). 3.- Los lotes de terreno que poseemos con las siguientes características: a).- Pública. . . b).- Pacífica. . . c).- De buena fe y en calidad de propietarios. . . d).- Continua. . . 4.- Los lotes 38 (treinta y ocho) 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta), de la manzana IV, de Calzada de los Pavos del fraccionamiento Loma del Rio, primera sección municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las superficies, medidas y colindancias que ya se han dejado descritas en el hecho dos y de los cuales tenemos en posesión, los estamos poseyendo junto con nuestras familias, desde el día dos de enero de mil novecientos noventa y siete. . . 5.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a su Señoría que los sucritos ignorábamos que los lotes 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., razón por la cual hasta este momento le demandamos la prescripción adquisitiva en virtud de reunir los requisitos que la ley exige para usucapir un inmueble. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer, en el boletín judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintinueve (29) días de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: TECHNOGAR, S.A.

En el expediente marcado con el número 456/06, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por CESAR RAUL SANCHEZ ORDOÑEZ en contra de TECHNOGAR S.A. Y OTROS, se demanda: A).- La declaración judicial que determine que ha operado a favor del suscrito la usucapión es decir que su Señoría determine que en virtud de la prescripción el suscrito poseedor me ha convertido en propietario respecto de la construcción (casa habitación) y lote de terreno identificado como segundo retorno a Atenco con número oficial tres (3), manzana 29-A, lote 15, de la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, terreno con una superficie de 126.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en 18.00

metros con lote 14, al oriente: en 7.00 metros con lote 8 y al poniente: en 7.00 metros con retorno, inmueble que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, Estado de México, aparece inscrito a favor de la ahora codemandada TECHNOGAR S.A., tal y como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 30 de marzo del 2006 (Anexo 1), o bajo la partida registral 696, volumen 76, libro primero (1^a), de fecha 11 de diciembre de 1979. B).- La declaración judicial que ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción que aparece a favor de TECHNOGAR S.A., respecto de la construcción (casa habitación), y lote de terreno identificado como Segundo Retorno de Atenco, con número oficial tres (3), manzana 29-A, lote 15, de la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se precisó en la prestación anterior y que es motivo de la usucapión, es decir se cancele la inscripción que aparece a nombre de la codemandada TECHNOGAR S.A. y se inscriba a favor del suscrito, el inmueble precisado en líneas anteriores y que aparece inscrito bajo la partida registral 696, volumen 76, libro primero (1^a), sección primera (1^a), de fecha 11 de diciembre de 1979, C).- La declaración judicial que ordene la inscripción a favor del suscrito en los antecedentes registrales, partida registral 696, volumen 76, libro primero (1^a), sección primera (1^a), de fecha 1 de diciembre de 1979, respecto a que CESAR RAUL SANCHEZ ORDOÑEZ, se ha convertido del poseedor en propietario de la construcción (casa habitación) y lote de terreno identificado como Segundo Retorno de Atenco, con número oficial tres (3), manzana 29-A, lote 15 de la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberse operado a su favor la usucapión sirviéndome la sentencia que llegue a dictar, como título de propiedad para todos los efectos legales a que haya lugar. D).- En términos de lo que disponen los artículos 1.224, 1.227 al 2.230 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se demanda la condena y el pago de los gastos y costas procesales que se causan con motivo del presente proceso. Aunado a lo anterior se le hará saber al representante o apoderado legal de la persona jurídica colectiva mencionada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía de su representada, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ESTELA RUIZ DURAN Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

Que en los autos del expediente número 582/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PEDRO ROA BARRON, JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en contra de ESTELA RUIZ DURAN Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ESTELA RUIZ DURAN Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor de los lotes de terreno número 24, 25 y 26 de la manzana IV de la Calzada de los Pavos del Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene los siguientes antecedentes registrales partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1958. 2.- Ad Procesum: De la señora ESTELA RUIZ DURAN, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día 25 de septiembre de 1996, respecto de los lotes de terreno citados en el número uno de este edicto, documento mediante el cual se nos puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a nuestro favor en forma positiva. 3.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se nos declare legítimos propietarios de los lotes de terreno mencionados en el número uno de este escrito, mismo que poseemos se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a nuestro favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCIÓN: ADELA MENA RUL DE BRAVO, RAMON BRAVO ARENAS, MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA.

Se hace de su conocimiento que MARISOL ALONSO BIERGE DE BALBOA, bajo el número de expediente 263/2007, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- De la señora ADELA MENA RUL DE BRAVO y RAMON BRAVO ARENAS, les demando la usucapión del inmueble ubicado en el número de lote 11 C, manzana P, de la calle Tecolotes, de la Colonia Fraccionamiento "El Copal", Colonia Lomas de Lindavista, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, reclamo la cancelación total de la inscripción de que a la fecha aparece a favor de la señora ADELA MENA RUL DE BRAVO y RAMON BRAVO ARENAS y que obra en los libros que se encuentran en su cargo; C).- Como consecuencia de la declaración judicial de que ha procedido la usucapión que menciono en el inciso A) se ordene que la sentencia que recaiga al presente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México; D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del juicio que nos ocupa. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha ocho de julio de 1994, me encuentro en calidad de poseedor de forma pacífica, continua, pública, cierta, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo ostento la calidad de propietario de la casa y terreno ubicado en el número de lote 11C, manzana P, de la calle Tecolotes, de la Colonia Fraccionamiento "El Copal" Lomas de Lindavista, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior derivado del contrato de compraventa privado,

celebrado con el señor MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA, en dicho contrato las partes pactamos como pago por el inmueble la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la que, se pagó en un solo pago, en efectivo y en una sola exhibición el día de la firma del contrato. 2.- Asimismo en este hecho corro a señalar las medidas y colindancias de la fracción de terreno que tiene en la actualidad son las siguientes, superficie: 339.145 metros cuadrados, al noroeste: 34.61 m con lote 11-D manzana P; al suroeste: 34.00 m con lote 11-B manzana P; al noroeste: 5.60 m y 4.398 m con Long, curva con calle Tecolotes; al suroeste: 10.00 m con Acueducto Chiconautla, México. 3.- La posesión del inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, cierta e ininterrumpidamente y en calidad de propietario, aunado a que siempre he dado cumplimiento a los requisitos que establece la ley. Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados ADELA MENA RUL DE BRAVO, RAMON BRAVO ARENAS, MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES.

Que en los autos del expediente número 458/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIO RUIZ TORRES en contra de FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- De Fidel Cardelas Rivera, demando la prescripción positiva por (usucapión), del inmueble ubicado en calle Acapulco esquina con calle de las Flores sin número, Colonia Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción que detenta una superficie de 181.10 m2. B.- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de quien solicito a su señoría una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos legales, ordene a esta entidad la cancelación de titular del predio en cuestión y base de la presente demanda, misma que aparece a favor del señor Fidel Cardelas

Rivera ahora demandado, mismo que tiene los siguientes antecedentes registrales: partida 1456 al 1458, volumen 238, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1974, y del que ostento la posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en mi calidad de propietario. D.- Del señor Abel Morando Reyes, el reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo del dos mil dos. E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio y hasta la total terminación del mismo, y satisfechas todas y cada una de las prestaciones solicitadas. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

ALEJANDRO AGUILAR ESCAMILLA, demanda ante este juzgado en el expediente número 72/2007, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS PALLARES GAONA, las siguientes prestaciones: A.- La declaración de usucapión para considerarme propietario de una fracción del terreno denominado "2da. Fracción de la Providencia", ubicado en el poblado de San Sebastián Xhala, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que me declare propietario de este terreno. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS PALLARES GAONA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. J. ARNULFO M. GARCIA Y FILEMON GUTIERREZ ALCANTARA.

En el expediente 422/07, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS en su contra y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A) Ad Causam: De FINANCIERA

COMERCIAL MEXICANA, S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), de la manzana XVI, Calzada de las Perdices, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México y 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce), con diversas medidas, colindancias y superficies y que se encuentran ubicados en la manzana XVI de Retorno de los Perdices, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B) Ad Causam: De J. ARNULFO M. GARCIA, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote de terreno número 15 (quince), con una superficie de 975.00 (novecientos setenta y cinco metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en la manzana XVI de Retorno de los Perdices, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; C) Ad Procesum: De FILEMON GUTIERREZ ALCANTARA, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día dos de julio de mil novecientos noventa y cinco, respecto a los lotes de terreno identificados como 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro)... 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce) y 15 (quince)... D) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce) y 15 (quince)... E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- En el mes de abril de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente Evaristo González Rojas... 2.- Los lotes de terreno descritos con anterioridad y que tengo en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 01: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 13; al oriente: 35.00 m y linda con lote 15; al poniente: 35.00 m y linda con lote 02, cubriendo una superficie total de 700.00 m² (setecientos metros cuadrados); lote 02: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 12; al oriente: 35.00 m y linda con lote 01; al poniente: 35.00 m y linda con lote 03, cubriendo una superficie total de 700.00 m² (setecientos metros cuadrados); lote 03: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 11; al oriente: 35.00 m y linda con lote 02; al poniente: 35.00 m y linda con lote 04, cubriendo una superficie total de 700.00 m² (setecientos metros cuadrados); lote 04: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 10; al oriente: 35.00 m con lote 03; al poniente: 35.00 m y linda con lote 05, cubriendo una superficie total de 700.00 m² (setecientos metros cuadrados); lote 11: al norte: 20.00 m y linda con lote 03; al sur: 20.04 m y linda con Retorno de las Perdices; al oriente: 37.50 m y linda con lote 12; al poniente: 38.25 m y linda con lote 10, cubriendo una superficie total de 762.5 m² (setecientos sesenta y dos metros cinco centímetros cuadrados); lote 12: al norte: 20.00 m y linda con lote 02; al sur: 20.04 m y linda con Retorno de las Perdices; al oriente: 36.25 m y linda con lote 13; al poniente: 37.50 m y linda con lote 11, cubriendo una superficie total de 737.5 m² (setecientos treinta y siete metros con cinco centímetros cuadrados); lote 13: al norte: 20.00 m y linda con lote 01; al sur: 20.85 m y linda con Retorno de las Perdices; al oriente: 30.25 m y linda con lote 14; al poniente: 36.25 m y linda con lote 12, cubriendo una superficie total de 672.5 m² (seiscientos setenta y dos metros con cinco centímetros cuadrados); lote 14: al norte: 33.00 m y linda con lote 15, al sureste: 38.00 m y linda con Retorno de las Perdices; al poniente: 30.25 m y linda con lote 13, cubriendo una superficie total de 708.00 m² (setecientos ocho metros cuadrados); lote 15: al noreste: 45.00 m y linda con Calzada de las Perdices; al sur: 33.00 m y linda con lote 14; al poniente: 35.00 m y linda con lote 01, cubriendo una superficie total de 975.00 m² (novecientos setenta y cinco metros

cuadrados). Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 6,665.5 m² (seis mil seiscientos sesenta y cinco metros con cinco centímetros cuadrados). 3.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior los poseo con las siguientes características: a) Pública; b) pacífica; c) De buena fe y en calidad de propietario... d) Continua... 4.- Los lotes de terreno identificados como 01, 02, 03, 04, 11, 12, 13, 14 y 15... los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día dos de julio de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha... 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el suscrito ignoraba que los lotes de terreno identificados como 01, 02, 03, 04, 11, 12, 13 y 14... se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., y el lote de terreno identificado como 15... se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de J. ARNULFO M. GARCIA. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los diez días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y VALENTIN SANCHEZ BARRERA.

En el expediente 423/07, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO ROA BARRON en su contra, y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a) Ad Causam: de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once), con diversas medidas, colindancias y superficies y que se encuentran ubicados en la manzana VIII de Calzada de las Tórtolas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, b) Ad Procesum: De Valentín Sánchez Barrera, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día diez de abril de mil novecientos noventa y ocho, respecto a los lotes de terreno identificados como 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)... c) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare propietario de los lotes de terreno identificados como 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)... e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- El diez de abril de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente Pedro Roa Barrón... 2.- Los lotes de terreno descritos con anterioridad y que tengo en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 06: al norte: 20.00 m y linda con calzada de las Tórtolas; al sur: 21.00 m y linda con lote 26; al oriente: 56.35 m y linda con lote 05; al poniente: 62.70 m y linda

con lote 07, cubriendo una superficie total de 1,190.5 m², lote 07: al norte: 20.00 m y linda con calzada de las Tórtolas; al sur: 21.00 m y linda con lote 26; al oriente: 62.70 m y linda con lote 06; al poniente: 69.00 m y linda con lote 08, cubriendo una superficie total de 1,317.5 m², lote 08: al norte: 36.70 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 31.10 m y linda con lote 25; al oriente: 143.20 m y linda con lote 07; al poniente: 123.50 m y linda con lote 09, cubriendo una superficie total de 4,887.5 m², lote 09: al norte: 32.50 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 36.20 m y linda con lote 22 y 23; al oriente: 123.50 m y linda con lote 08; al poniente: 107.00 m y linda con lote 10, cubriendo una superficie total de 3,745.00 m², lote 10: al norte: 28.00 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 31.30 m y linda con lote 21 y 22; al oriente: 107.00 m y linda con lote 09; al poniente: 92.50 m y linda con lote 11, cubriendo una superficie total de 2,785.00 m², lote 11: al norte: 22.00 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 42.50 m y linda con lote 19 y 20; al oriente: 92.50 m y linda con lote 10; al poniente: 60.00 m y linda con lote 12, cubriendo una superficie total de 1,750.00 m². Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 13,925.5 m² (trece mil novecientos veinticinco metros con cinco centímetros cuadrados). 3.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior los poseo con las siguientes características: a) Pública... b) Pacífica... c) de buena fe y en calidad de propietario... d) Continua... 4.- Los lotes de terreno identificados como 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once), los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día diez de abril de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el suscrito ignoraba que los lotes de terreno identificados como 06, 07, 08, 09, 10, 11 se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.... Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los diez días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARGARITA GOMEZ GARCIA.

En el expediente marcado con el número 424/07, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- Ad Causam, De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 49 (cuarenta y nueve) y 50 (cincuenta), con diversas medidas, lote 49 cubriendo una superficie total de 1133.11 m², con las siguientes colindancias: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Patos; al sur: en dos tramos 2.33 m, 17.80 m y linda con lote 47; al oriente: 56.90 m y linda con lote 50; al poniente: 50.93 m y linda con lote 48; lote 50 cubriendo una superficie total de 983.50 con las siguientes colindancias: lote 50; al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Patos; al sur: 20.00 m y linda con lote 5; al oriente: 41.45 m y linda con lote 51; al poniente: 56.90 m y linda con lote 49, se encuentra ubicados en la manzana XV de Calzada

de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los cuales aparecen inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre del año 1968; B) Ad Procesum. De la señora MARGARITA GOMEZ GARCIA en virtud del contrato de compraventa que celebramos del día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, respecto a los lotes de terreno identificados como 49 (cuarenta y nueve) y 50 (cincuenta), ubicado en manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con diversas superficies cada uno. Documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificado como 49 (cuarenta y nueve) y 50 (cincuenta), ubicado en manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, por ser conforme a derecho. Así mismo ignorando el domicilio de la persona jurídica colectiva FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARGARITA GOMEZ GARCIA, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil siete ordenó emplazar a las mismas por medio de edictos, debiéndose emplazar a las mismas por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Estado de México, y fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA.

JUANA RODRIGUEZ ALDANA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 427/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA.

PRESTACIONES:

a) Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco), con superficies de 508.28 m² (quinientos ocho metros con veintiocho centímetros cuadrados), 561.33 m² (quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados) y 561.33 m²

(quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados) y que se encuentran ubicados en la manzana VI, de Calzada de los Pavos, Primera sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en los certificados de inscripción que exhibió como fundatorios de mi acción y que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. Los lotes en referencia tienen las siguientes medidas, colindancias y superficies: lote 33: al norte: 20.90 m y linda con lote 31; al sur: 20.21 m y linda con Calzada de los Pavos; al oriente: 27.61 m y linda con lote 34; al poniente: 22.53 m y linda con lote 32, cubriendo una superficie total de 508.28 m² (quinientos ocho metros con veintiocho centímetros cuadrados); lote 34: al norte: 20.90 m y linda con lote 30; al sur: 20.90 m y linda con Calzada de los Pavos; al oriente: 27.61 m y linda con lote 35; al poniente: 27.61 m y linda con lote 33, cubriendo una superficie total de 561.33 m² (quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados), lote 35: al norte: 20.90 m y linda con lote 29; al sur: 20.90 m y linda con Calzada de los Pavos; al oriente: 27.61 m y linda con lote 36; al poniente: 27.61 m y linda con lote 34, cubriendo una superficie total de 561.33 (quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados). Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 1,630.94 m² (mil seiscientos treinta metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), b) Ad Procesum: Del señor GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto a los lotes de terreno identificados como 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco) ubicados en la manzana VI de Calzada de los Pavos, Primera Sección, del Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; c) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco), ubicados en la manzana VI de Calzada de los Pavos, Primera Sección, del Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que se sea remitida al efecto; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE LUIS SANTOS DIEGO.

En los autos del expediente 491/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por FILIBERTO OSNAYA VALDEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA,

S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE LUIS SANTOS DIEGO, tramitado ante este juzgado, la parte actora en lo esencial demanda lo siguiente: a) Ad causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandan la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 1 y 3 con superficie de 1192.00 m² (mil ciento noventa y dos metros cuadrados) y 1034.5 m² (mil treinta y cuatro metros con cinco centímetros cuadrados) y que se encuentran ubicados en la manzana XXV de la Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: lote 1: al norte: 21.73 m con canal de Compañía de Luz; al sur: 35.90 m con área verde; al oriente: 35.9 m con lote 2; al poniente: 13.00 y 30.00 m con Canal de Compañía de Luz, con una superficie de 1192.00 m²; lote 3: al norte: 21.50 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 20.00 m con Avenida las Vegas; al oriente: 55.75 m con lote 4; al poniente: 47.30 m con lote 2, con una superficie de 1034.5 m²; b) Ad causam: De Fraccionamientos de Fomento Agropecuario, S.A. demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 2, 4, 5 y 6 con diversas superficies y que se encuentran ubicadas en la manzana XXV de la Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: lote 2: al norte: 20.25 m con canal de Compañía de Luz; al sur: con línea curva, 25.00 m con Retorno las Vegas; al oriente: 47.30 m con lote 3; al poniente: 35.90 m con lote 1, con una superficie de 765.00 m²; lote 4: al norte: 21.00 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 20.00 m con Avenida las Vegas; al oriente: 62.35 m con lote 5; al poniente: 55.75 m con lote 3, con una superficie de 1181.00 m²; lote 5: al norte: 25.90 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 25.85 m con Avenida las Vegas; al oriente: 65.00 m con lote 6; al poniente: 62.35 m con lote 4, con una superficie de 1,645.9 m²; lote 6: al norte: 25.00 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 12.00 y 19.30 m con Avenida las Vegas; al oriente: 54.75 m con área verde; al poniente: 65.00 m con lote 5, con una superficie de 1,469.8 m²; c) Ad Procesum: Del señor JOSE LUIS SANTOS DIEGO, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día veinticinco de septiembre de 1998, respecto de los lotes de terreno identificados como 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la manzana XXV de la Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno descritos, d) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítimo propietario de los lotes de terreno descritos, se proceda a su inscripción total; e) El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Por lo que por auto de nueve (09) de agosto del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE LUIS SANTOS DIEGO. Lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda, así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, expidiéndose los presentes a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México,

en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. E ISAIAS JAIMES CASTELAN.

BERNABE GONZALEZ GALVAN, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 428/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. e ISAIAS JAIMES CASTELAN.

PRESTACIONES:

a) Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandando la propiedad que por usucapión a operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número uno, dos, tres y cuatro, con diversas superficie cada uno y que se encuentran ubicado en la manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968; b) Ad Procesum: De ISAIAS JAIMES CASTELAN, en virtud del contrato de compraventa que celebró el 10 de abril de 1989, respecto de los lotes de terreno identificados como uno, dos, tres y cuatro, ubicados en la manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; c) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, mediante la cual se me declara legítimo propietario; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior y que tengo en posesión y de los cuales hoy demandando la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 1: al noreste: 45.00 m linda con Calzada de los Patos; al sur: 57.10 m linda con Calzada de los Patos; al poniente: 46.00 m linda con lote 2, cubriendo una superficie total de 1237.00 m²; lote 2: al norte: 20.00 m linda con Calzada de los Patos; al sur: 25.20 m linda con Calzada de los Patos; al oriente: 46.00 m linda con lote 1; al poniente: 61.47 m linda con lote 3, cubriendo una superficie total de 1074.70 m²; lote 3: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Patos; al sur: 25.20 m y linda con Calzada de los Patos; al oriente: 61.47 m y linda con lote 2; al poniente: 76.95 m y linda con lote 4 y 53, cubriendo una superficie total de 1384.2 m²; lote 4: al norte: 51.80 m y linda con los lotes 51, 52 y 53; al sur: 20.25 m y linda con Calzada de los Patos; al oriente: 35.70 m y linda con lote 3; al poniente: 55.00 m y linda con 5, cubriendo una superficie total de 1469.45 m². Los lotes en referencia arrojan una totalidad de 5,165.45 m².

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los veintiún (21) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se hace de su conocimiento que los señores PEDRO ROA BARRON, EVARISTO GONZALEZ ROJAS y JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, bajo el expediente número 566/07, promueve en contra de JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO y al representante legal de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. el juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto de los lotes número 47, 48, 49 y 50, de la manzana VI, de calzada de los Pavos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: lote 47: al norte: en 20.00 m con lote 10; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 50.00 m con lote 48; y al poniente: en 50.00 m con lote 46, con una superficie total de 1,000 metros cuadrados; lote 48: al norte: en 20.00 m con lote 10; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 50.00 m con lote 49; y al poniente: en 50.00 m con lote 47, con una superficie total de 1,000 metros cuadrados; lote 49: al norte: en 20.00 m con lote 9; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 36.00 m con lote 50; y al poniente: en 36.00 m con lote 48, con una superficie total de 720.00 metros cuadrados; lote 50: al norte: en 20.00 m con lote 8; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 36.00 m con lote 51; y al poniente: en 36.00 m con lote 49, con una superficie total de 720.00 metros cuadrados, cuyos lotes en conjunto dan una superficie total de 3,440.00 metros cuadrados, mismos que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968; B).- Del señor JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día 25 de septiembre de 1996, respecto de los lotes mencionados con anterioridad, mediante el cual se nos puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a favor de los actores en forma positiva; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se nos declare legítimos propietarios de los lotes números 47, 48, 49 y 50, de la manzana VI, de calzada de los Pavos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseemos se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a nuestro favor y del auto que la declare ejecutoriada; y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de mayo del año en curso solicitaron certificado de inscripción de los lotes antes descritos de los cuales se puede observar que los mismos están inscritos a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. 2.- Los lotes de terrenos descritos tiene las medidas y colindancias mencionadas con antelación. 3.- Los lotes de terreno que poseemos con las siguientes características pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, continua; y 4.- Que los lotes de terreno se encuentran poseyéndolos desde el día 25 de septiembre de 1996, en virtud del contrato de compraventa que celebraron con el señor JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO. El juez por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil siete; dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del nueve de agosto del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUIS MENDOZA MOLINA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 578/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de INFONAVIT Y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, respecto lote de terreno ubicado en la calle Lucio Cabañas, manzana 32, lote 20, de la colonia El Salado Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.93 metros y colinda con lote número 21, al sur: 15.00 metros y colinda con lote número 19, al este: 08.00 metros y colinda con lote número siete y al oeste: 08.00 metros y colinda con calle Lucio Cabañas. HECHOS.- Mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado el señor ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INFONAVIT, con los siguientes datos registrales: partida 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de octubre del 2006, entregándole en esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietario, realizaba actos de posesión y dominio sobre el mismo, y toda vez que la actora desconoce el domicilio del codemandado ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, por lo que se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, 03 de septiembre del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PABLO CALVA MONTENEGRO.

JOSE SANJUAN GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 476/2005, en este Juzgado le demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. PABLO CALVA MONTENEGRO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a).- De la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. la

prescripción adquisitiva o usucapión, del lote de terreno 54, de la manzana 65, en la colonia Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 55, al sur: 20.00 metros con lote 53, al oriente: 07.00 metros con lote 43, y al poniente: 07.00 metros con calle Bosques de Rodesia, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día 24 de mayo de 1997, adquirí del señor PABLO CALVA MONTENEGRO, el inmueble antes mencionado, mediante un contrato privado de compraventa, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

La parte actora ROSA LILIA SOSA MURCIA, por su propio derecho en el expediente número 957/05, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno 11 once, manzana 28 veintiocho de la colonia ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, fracción que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 5.00 metros con lote 18 dieciocho, al sureste: en 5.00 metros con calle Lago de Aullagas, al noreste: en 20.00 metros con el mismo lote 11 once y al poniente: en 20.00 metros con lote 12 doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 22 veintidós de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 809/2005.

DEMANDADO: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RAMON TOMAS CERRO CANO, FRANCISCO FLORES AVENDAÑO Y JUAN ANTONIO SAIZ VELAZQUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 23, manzana 35, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 24, al sur: 21.50 metros con lote 22, de la manzana 82, de la colonia Agua Azul, al oriente: 10.00 metros con lote 15, al poniente: 10.00 metros con Avenida Morelos, con una superficie 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirieron junto con otros lotes el inmueble de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, el día seis de julio de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de N\$180,000.00 inmueble que han poseído en concepto de propietarios, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3518.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1309/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, Mexico, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDITH SANCHEZ PALOMINO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a IVAN TERENCE HAMMENCE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial, llamando a juicio a dicha persona, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del plazo concedido. Prestaciones que solicita el actor: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en las causales que más adelante quedan precisadas; B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se celebró el contrato matrimonial.

Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 617/2005.
DEMANDADO: JACINTO BONILLA REYES.

La C. CLAUDIA MARTINEZ RENDON, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, la cancelación y tildación de la inscripción del lote de terreno cuarenta de la manzana veintiuno, de la colonia, México, Tercera Sección, las Palmas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 39, al sur: 17.00 metros con calle, al oriente: 8.00 metros con calle y al poniente: 8.00 metros con lote uno, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 18 de enero de 1999, con usted, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que recibió al momento de la firma del aludido contrato de compraventa, y que desde esa fecha lo ha poseído como legítimo propietario e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil siete-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
3517.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ISIDRO RIVERA RAYA y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SABINO GARCIA GARCIA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (la acción plenaria de posesión), en el expediente número 250/2007, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que el suscrito es propietario y tiene mejor derecho que los demandados para poseer el inmueble y terreno cito en calle Gran Canal número ochocientos setenta y dos (872), Colonia El Salado, Xalostoc, Estado de México, Código Postal 55360 y que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados (120 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m colinda con lote 873; al sur: 12 m y colinda con lote 871; al oriente: 10 m colinda con calle Gran Canal; y al poniente: 10 m y colinda con lotes 597 y 598; b).- La restitución por parte de los demandados al que suscribe de la posesión de cuartos y terreno descritos en el inciso que antecede, con todas sus mejoras realizadas en los mismos y que indebidamente ocupan; c).- El pago de los frutos producidos por el inmueble de mi propiedad y que en forma totalmente ilegal ocupan, mismos que ascienden a la cantidad de \$

12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales que corren a partir de julio del dos mil seis (2006) hasta la fecha al 100% del terreno que indebidamente ocupan en el inmueble de referencia; d).- El pago de daños y perjuicios ocasionados al terreno y cuartos de mi propiedad producidos por los hoy demandados, los cuales se precisarán y comprobarán durante el procedimiento, así como la cuantía de los mismos; e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3660.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EFREN GONZALEZ TOPETE, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 730/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y LAZARO HERNANDEZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, de la manzana 422, calle Mayas y Quinto Sol, Fraccionamiento denominado Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 148.42 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.75 m con calle o Calzada Quinto Sol; al sur: 8.75 m linda con lote 26, al oriente: 16.95 m con calle Mayas, y al poniente: 16.97 m con lote 24, el cual fue adquirido por contrato de compraventa que celebró con el señor LAZARO HERNANDEZ MARTINEZ, en fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, documento que se acompaña a la presente demanda mismo que sirvió de base para hacer en su oportunidad ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, la declaración para el pago del impuesto sobre traspaso de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, habiendo actualizado dicha declaración el veintinueve de diciembre del año 2003, circunstancias que se corroboran, tanto con las boletas prediales correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, como con el formato número de folio 21862 de la Tesorería Municipal y recibo oficial 769267 A, de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, así como las constancias de registro que en fecha once de marzo del año 2004, expide a mi favor el C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARREON, subdirector de impuestos inmobiliarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2003-2006, en la que hace constar que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el padrón de contribuyentes se localizó registro de propietario a partir del año de 1998 a nombre de EFREN GONZALEZ TOPETE, respecto del inmueble ubicado en calle Mayas y Quinto Sol, lote 25, manzana 422, Colonia Ciudad Azteca, con clave catastral número 094 19 422 25 010 000, desde entonces lo he venido poseyendo en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario, realizando los pagos de impuesto correspondientes, ejerciendo actos de dominio y poder económico como verdadero propietario que soy, por lo que se ordenó emplazar a LAZARO HERNANDEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1198-A1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ.

ANASTACIA PETRA GILES GILES, por su propio derecho, promovió ante este Juzgado en el expediente número: 85/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, en auto de fecha veinte de agosto del año dos mil siete se ordenó emplazar a juicio a la demandada MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento y declaración que se haga en mi favor de que se han consumado los derechos de usucapión o prescripción positiva, respecto a una fracción de 232.75 m2. de superficie que poseo y que forma parte del predio denominado "La Mojonera", ubicado en calle Río San Javier sin número, Colonia San Lucas Patoni, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, conteniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.80 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: en 9.80 m con propiedad privada, al oriente: en 23.75 m con propiedad privada, al poniente: en 23.75 m con fracción 1 (propiedad privada).

B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración mediante resolución judicial que se haga que la suscrita poseedora se ha convertido en propietaria de dicha fracción de: 232.75 m2, perteneciente al predio denominado "La Mojonera", ubicado en calle Río San Javier sin número, Colonia San Lucas Patoni, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Lo anterior en relación a los siguientes hechos:

1.- El diez de marzo del dos mil uno, la suscrita celebra contrato privado de compraventa con la señora MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, respecto a la adquisición de una fracción del predio anteriormente citado.

2.- La posesión de la fracción de 232.75 m2, perteneciente al predio denominado "La Mojonera", me fue entregada por la señora MARGARITA RODRIGUEZ GOMEZ, siendo la persona que me vendió la fracción que ocupo en calidad de PROPIETARIA, desde el día diez de marzo del año 2001, ocupando desde esa fecha la posesión de la fracción de terreno, que hoy es materia de la presente litis, posesión que he efectuado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en carácter de propietaria.

3.- Los antecedentes registrales de la fracción de terreno que ocupo y del cual demando la usucapión y que se objeto de la presente litis, son los siguientes partida 548, volumen 29, libro T.T.P., sección primera de fecha quince de julio de 1955, que forma parte de una superficie total de 1301.00 m2., del predio denominado "La Mojonera", inscrito a favor de la señora MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ.

4.- Es el caso que desde que me fue entregada la posesión, la suscrita lo vendió poseyendo a título de propietaria, siendo su

posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio durante más de cinco años.

5.- Así mismo pongo en conocimiento de su señoría que la suscrita desde que adquirió la fracción de 232.75 m2 y que forma parte del predio denominado "La Mojonera", me he hecho cargo de los pagos correspondientes al predio que poseo como es predial, servicio de energía eléctrica, agua entre otros pagos.

En el que por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, tomando en consideración que como obra en autos no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARGARITA RODRIGUEZ DE GOMEZ, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubicó este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1198-A1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

OSCAR MALDONADO CONTRERAS.

En el expediente 4/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO SANCHEZ JUSTO en contra de MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, RUBEN ROBLES GAMBOA, MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA y ARTURO MALDONADO LUNA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por medio de edictos, demandándole reconvenzionalmente MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, RUBEN ROBLES GAMBOA y MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de actos jurídico inexistente con efectos de nulidad absoluta, por falta de consentimiento del señor ARTURO MALDONADO LUNA, respecto de la cesión de derechos ante fechada con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que aparece como cedente el señor ARTURO MALDONADO LUNA y como cesionario el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, respecto de los derechos, la posesión física y material del inmueble ubicado en la casa marcada con el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, de la colonia Sánchez y/o Sor Juana Inés de la Cruz, de esta ciudad de Toluca, México, de una superficie de cincuenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: norte: cinco metros colindando con predio del señor Antonio Maldonado Luna, sur: cinco metros con la calle de Texcoco, oriente: once metros con calle de Santiago Tianguistenco y al poniente: once metros, colindando con predio del señor Antonio Toledo.

La declaración judicial de nulidad absoluta, del contrato privado de compraventa que aparece con fecha diez de mayo de dos mil dos, celebrado por el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS como vendedor y el señor ANTONIO SANCHEZ JUSTO como comprador, respecto del terreno y casa habitación, ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho, colonia Sánchez y/o Sor Juana Inés de la Cruz, de esta ciudad de Toluca, México, de una superficie de cincuenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y

colindancias: norte: cinco metros con Antonio Maldonado Luna, sur: cinco metros con la calle Texcoco, oriente: diez metros con calle de Santiago Tianguistenco y al poniente: diez metros con Antonio Toledo, nulidad que se reclama por cuanto que su objeto fue ilícito.

La declaración judicial por la que se reconozca a nuestras partes, la posesión originaria y definitiva, respecto del inmueble ubicado en calle de Texcoco, número mil dieciocho, colonia Sánchez y/o Sor Juana Inés de la Cruz de esta ciudad de Toluca, México, de una superficie de cincuenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: norte: cinco metros con Antonio Maldonado Luna, sur: cinco metros con la calle Texcoco, oriente: diez metros con calle de Santiago Tianguistenco y al poniente: diez metros con Antonio Toledo, posesión originaria que emana de la operación de compraventa otorgada en los días siete y once de febrero de dos mil uno, entre nuestra parte y el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuyo objeto lo fue el inmueble anteriormente descrito, contrato de compraventa que fue convalidado por el señor ARTURO MALDONADO LUNA, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, quien detentaba anteriormente dicha posesión originaria, por ser titular de los derechos de propiedad que adquirió por compraventa formalizada en instrumento notarial 9045, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que obra en el protocolo número veintiuno del Notario Público Número Tres del distrito judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado Roberto García Moreno. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que los demandados en la presente reconvencción no se hallen a nuestras justas pretensiones.

Basándose en los siguientes hechos:

La suscrita MARIA DE LOS REMEDIOS ROBLES GAMBOA, en fecha doce de enero de dos mil uno, apertura la cuenta de inversión Premium en el Banco Scotiabank Inverlat S.A., Plaza Treinta y Ocho, ubicada en Paseo Tollocan cuatrocientos seis oriente, colonia Isidro Fabela, Sucursal conocida como Paseo Tollocan, con número de cuenta 572314. Se señalaron como beneficiarios de dicha cuenta a MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, así como también a VICTOR RUBEN SANCHEZ ROBLES. En la cuenta número 572314 de cheques indicada, fue depositada la suma de doscientos mil pesos, también fueron depositados en la cuenta de cheques indicada de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, en fechas diecinueve de enero y dieciséis de marzo de dos mil uno, por las cantidades de CIENTO MIL Y TREINTA MIL PESOS respectivamente. En fecha cinco de febrero de dos mil uno, salió publicado en el periódico El Sol de Toluca, de esta ciudad, específicamente en la sección de los anuncios clasificados, la venta de una casa ubicada en la calle de Texcoco número mil dieciocho, colonia Sánchez en esta ciudad de Toluca. En el mencionado anuncio, se indicaba a efecto de pedir información sobre el inmueble objeto de la venta los números telefónicos 2-14-08-61 y 044-72-03-92-08. En fecha seis de febrero de dos mil uno, la suscrita MARIA ALEJANDRA y mis hermanos MARIA REMEDIOS Y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, al revisar el anuncio clasificado de fecha cinco de febrero de dos mil uno, decidimos pedir información sobre la venta del inmueble indicado en los números telefónicos señalados, ya que dicho inmueble se encuentra en la misma calle donde se ubica el domicilio de mis hermanos MARIA REMEDIOS Y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, sito en la calle de Texcoco, número cien, colonia Sánchez, de esta ciudad de Toluca, México, por lo que llame al número telefónico 04472039208, respondiendo a la llamada el señor quien dijo llamarse OSCAR MALDONADO CONTRERAS, concertándose una cita a las doce horas del día siete de febrero de dos mil uno, en el lugar donde se ubica el inmueble, es decir el ubicado en Texcoco, número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad capital. En la mañana del siete de febrero de dos mil uno acudimos los suscritos MARIA ALEJANDRA, MARIA REMEDIOS y RUBEN de apellidos ROBLES GAMBOA, lugar donde se ubica el inmueble anunciado en el periódico El Sol de Toluca, es decir en la calle de Texcoco número mil dieciocho, colonia Sánchez de Toluca, México, presentándose el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, para los cuales nos hizo entrega de su tarjeta de presentación, mostrándonos el interior y exterior del inmueble, argumentando que el inmueble era de su propiedad y el precio de venta era por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, pero si realmente nos interesábamos por dicho inmueble y cubríamos el precio a la brevedad posible, el valor

de la propiedad sería por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, teniendo que cubrir primeramente como anticipo la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, quedando pendiente por definirse para el caso de venta, la fecha para el pago de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS Y OCHENTA MIL PESOS como pago total del inmueble. Atento a lo manifestado por el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, quedamos de entrevistarnos en la tarde del día siete de febrero de dos mil uno, para saber si se realizaba la compraventa. En la tarde del siete de febrero de dos mil uno, una vez que los suscritos acordamos adquirir la propiedad dada su cercanía con nuestro domicilio, llamamos por teléfono al número 04472039208 a efecto de concertar nuevamente una cita y poder adquirir el citado inmueble, en dicha conversación el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, estuvo de acuerdo en la venta del inmueble, manifestándonos que era necesario el adelanto de VEINTICINCO MIL PESOS, que nos fue indicado por la mañana, a efecto de asegurar la venta y proceder a quitar el anuncio del periódico publicado en El Sol de Toluca, fijándose como cita para tal evento las diecinueve horas del día indicado. En la noche del día siete de febrero del año dos mil uno, el Licenciado Oscar Maldonado Contreras, acudió a nuestro domicilio ubicado en Texcoco, número cien de la colonia Sánchez, de esta ciudad, en la cita indicada se fijaron las bases de la venta del inmueble. Como anticipo y a cuenta del precio por concepto de la compraventa del inmueble, ubicado en Texcoco número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, la cantidad de veinticinco mil pesos, a fin de asegurar el trato, por lo que en esa misma noche de dicha fecha, le fue girado el cheque número 0000001 de la cuenta número 57231-4 del Banco Scotiabank Inverlat S.A., de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, el cual fue librado a nombre del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS. En la cita indicada anteriormente se convino con el ahora demandado OSCAR MALDONADO CONTRERAS, que para el día once de febrero de dos mil uno, se celebraría el contrato de compraventa respectivo fecha en la que serían entregados todos y cada uno de los papeles que acreditaran la propiedad del inmueble, objeto de compraventa, fijándose en esta fecha como pago parcial la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. En la mañana del día once de febrero del presente año el ahora demandado OSCAR MALDONADO CONTRERAS, acudió a nuestro domicilio ubicado en Texcoco, número cien, colonia Sánchez en esta ciudad de Toluca, a fin de formalizar el contrato de compraventa pactado, respecto del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, de la colonia Sánchez, de esta ciudad de Toluca, México. En ese día el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, acudió en compañía de su madre MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO y de su hermano ALFREDO MALDONADO CONTRERAS, personas que fungieron con el vendedor como testigos, quienes nos manifestaron que dado el parentesco que tenían con dicha persona y tenían conocimiento de que el inmueble era propiedad del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, por lo que nos fue entregada copia simple de sus identificaciones del Instituto Federal Electoral. En entrevista indicada se formalizó el contrato privado de compraventa, acordado el día siete de febrero de dos mil uno, según lo referimos respecto del inmueble ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, de una superficie de cincuenta metros de las siguientes medidas y colindancias: norte: cinco metros con propiedad de la sucesión de Victoriano Hernández, sur: cinco metros con la calle de Texcoco, oriente: diez metros con la calle Santiago Tianguistenco y al poniente: diez metros con predio de Antonio Toledo, firmando como vendedor el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y como compradores los concursantes, acordándose como precio de la venta la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, cuyo pago se convino de la siguiente forma: La cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, que fue entregada en fecha siete de febrero de dos mil uno, como anticipo de pago del inmueble indicado, sería parte del primer pago del precio del inmueble materia de venta, misma que fue entregada al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, mediante cheque número 0000001, fechado el día siete de febrero de dos mil uno, de la cuenta número 5723-3 de Banco Scotiabank Inverlat S.A., aperturada a nombre de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA. La suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS a la firmada del contrato privado de compraventa, misma que fue entregada al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, mediante el cheque número 0000003, fechado con el día doce de febrero de dos mil uno, de la cuenta número 57231-3 del Banco Scotiabank Inverlat S.A., de la titularidad de MARIA REMEDIOS ROBLES GAMBOA, para hacer un total de

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. Y el pago de OCHENTA MIL PESOS restantes, serían pagados al vendedor, al momento de la entrega de la escritura correspondiente, fijándose como fecha el dieciséis de abril de dos mil uno. Por último se convino en la cita indicada anteriormente que para el día trece de febrero de dos mil uno, una vez que el vendedor señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, cobrara el cheque girado a su nombre, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, nos entregaría la posesión material del inmueble objeto de la venta. No se entregó copia del contrato privado de compraventa indicado, porque faltaron datos de inscripción del inmueble objeto de compraventa en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, México, por lo que dada la honorabilidad aparente del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y atentas las manifestaciones e informes dados por los señores MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO y ALFREDO MALDONADO CONTRERAS en el sentido de que todos los papeles del inmueble objeto de venta, se encontraban en regla acordamos que para el día trece de febrero de dos mil uno, una vez cobrado el cheque girado a nombre del vendedor por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, nos sería entregada la posesión del inmueble y en ese acto igualmente se nos entregaría copia firma del contrato privado de compraventa, quedando de comunicarse a nuestro domicilio vía telefónica con las suscritas para decirnos la hora en que se realizaría tal evento. A partir del día trece de febrero de dos mil uno, no volvimos a tener ningún contacto personal con el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS a pesar de haber convenido que en ese día nos daría el contrato privado y la posesión del inmueble materia de compraventa, así como una copia del contrato de compraventa celebrado el día once de febrero de dos mil uno, motivo por el cual acudimos en su busca tanto en el domicilio donde se encuentra el inmueble como en sus teléfonos particulares que nos había proporcionado, lo que resultó infructuoso, entrevistándonos hasta el día veintiuno de marzo de dos mil uno. En fecha veintiuno de marzo de dos mil uno, las suscritas en compañía de nuestro hermano RUBEN ROBLES GAMBOA, logramos localizar al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, en el lugar donde se encuentra el inmueble objeto de compraventa, en dicho lugar nos hizo saber que no tenía los papeles en regla del inmueble objeto de compraventa, por lo que no sería posible su escrituración, pero que a través de un programa de escrituración del Gobierno se arreglarían todos los papeles. En atención de lo sucedido acudimos al Ayuntamiento de Toluca y la Dirección de Información Geográfica, a efecto de saber a nombre de que persona se encontraba el inmueble, en dicho lugar se nos informó que la casa ubicada en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sánchez, se encontraba registrada a nombre del señor ARTURO MALDONADO LUNA, por lo que buscamos a dicha persona en el directorio telefónico y con los vecinos del señor OSCAR MALDONADO de la colonia Sánchez de esta ciudad, hasta que en fecha quince de abril de dos mil uno, localizamos a dicha persona, en su domicilio ubicado en la calle de Texcoco, número seiscientos cinco guión uno, de esta ciudad de Toluca, México. Nos entrevistamos con el señor ARTURO MALDONADO LUNA en fecha dieciséis de abril de dos mil uno, quien nos informó que desde hacía varios años no tenía contacto alguno con el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, quien efectivamente es su hijo, pero que el inmueble ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho, de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, era de su propiedad y para justificarlo, nos entregó el original del recibo de pago del impuesto predial y que respecto a la compraventa de dicho inmueble, no tenía ningún conocimiento por lo que procederíamos en la forma que quisiéramos y que incluso constataríamos su dicho a través de una visita al Registro Público de la Propiedad. Solicitamos de la Dirección de Información Geográfica de Ayuntamiento Constitucional de Toluca, certificado de clave y valor catastral del inmueble ubicado en la calle de Texcoco número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, igualmente solicitamos del Registro Público de la Propiedad certificado de inscripción del inmueble ubicado en la calle de Texcoco, número mil dieciocho, colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, a favor del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y del señor ARTURO MALDONADO LUNA. Desde el día veintiuno de marzo de dos mil uno y a pesar de las múltiples llamadas telefónicas y visitas continuas al inmueble ubicado en calle de Texcoco número mil dieciocho de la colonia Sánchez de esta ciudad, lugar donde radicaba el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, se negó a entregarnos la posesión material del inmueble así como a devolver las sumas de dinero recibidas. Con motivo de los hechos narrados, presentamos

formal denuncia de hechos delictuosos cometidos en nuestro perjuicio, así como querrela ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, iniciándose la averiguación previa TOL/AC/II/8101/2001, que quedó radicada en la mesa de trámite número once del departamento de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Justicia del Valle de Toluca, Estado de México, denuncia de hechos que fuera presentada en el mes de agosto de dos mil uno. Con motivo de la averiguación previa que referimos, fue citado el señor ARTURO MALDONADO LUNA y para el efecto de que no se perjudicara a su hijo OSCAR MALDONADO CONTRERAS y a su madre MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO y ALFREDO MALDONADO CONTRERAS, quienes intervinieron en la operación de compraventa multirreferida, en forma expresa convalido el contrato de compraventa, reconociéndolo y recibiendo la suma de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, como pago total del precio del inmueble objeto de la operación, que aunado a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, quedaba cubierto el precio inicial de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, que nos fueron requeridos en razón de ello, celebramos contrato de cesión onerosa, respecto de los derechos de propiedad y posesión que tenía el señor ARTURO MALDONADO LUNA, actuando este como cedente y nuestras partes como cesionarios, respecto del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o colonia Sánchez de esta ciudad de Toluca, México, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, entregándonos en esta última fecha la posesión material del dicho bien raíz, todo lo cual fue atestado por los señores JUAN CARLOS LOPEZ SOTO Y RAFAEL GONZALEZ FLORES, quienes actuaron como testigos, tanto del otorgamiento del contrato mencionado como de la entrega de la posesión material y jurídica indicada. Como lo hemos manifestado, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, entramos en posesión material de la casa habitación construida sobre el inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o colonia Sánchez, de esta ciudad, sin que la ocupáramos de inmediato en virtud de que pretendíamos hacerle diversas modificaciones, para acondicionarla como consultorio dental y estudio de arquitectura, dado que sería utilizada por los suscritos MARIA ALEJANDRA ROBLES GAMBOA, odontóloga y RUBEN ROBLES GAMBOA, arquitecto, modificaciones que, dadas las sumas erogadas por la compraventa no la pudimos realizar de inmediato, sin embargo, continuamente estábamos en el interior del inmueble, para la realización de nuestros proyectos, sorpresivamente en fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos, aproximadamente a las veintidós horas, recibimos la llamada telefónica de un vecino cercano al inmueble motivo de este juicio, quien responde al nombre de ANTONIO TOLEDO, informándonos que la señora MARIA CONCEPCION CONTRERAS MORENO, quien había vivido en dicho lugar, en compañía de otras personas, introduciéndose al inmueble, logrando abrir la puerta principal que da acceso a la casa habitación, al otro día veintidós de noviembre de dos mil dos, aproximadamente a las nueve de la mañana, nos presentamos al inmueble de nuestra propiedad y nos percatamos que las cerraduras se encontraban cambiadas, lo que nos impidió acceder al inmueble, razón por la que de inmediato procedimos a denunciar los hechos que consideramos delictuosos cometidos en nuestro agravio, específicamente por el delito de despojo, contra quien resultase responsable, haciendo alusión a la información recibida el día anterior por el vecino ANTONIO TOLEDO, iniciándose la averiguación previa TOL/AC/II/10124/2002, que se encuentra actualmente radicada en la mesa de trámite número doce del departamento de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Justicia del Valle de Toluca, en proceso de integración. Estuvimos en espera del ejercicio de la acción penal con motivo de la averiguación previa que referimos, por espacio de once meses y al no darse este, ocurrimos ante el Agente del Ministerio Público investigador adscrito a la mesa de trámite número doce del departamento de Averiguaciones Previas, informándonos que el poseedor del inmueble del que fuimos despojados, lo era el señor ANTONIO SANCHEZ JUSTO, quien manifestó haberlo comprado al señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS y de quien afirmó haber recibido las llaves que dan acceso a dicho inmueble, mismo que nos fuera vendido por el propio OSCAR MALDONADO CONTRERAS, en fechas siete y once de febrero de dos mil uno, operación de compraventa que fuera convalidada por su legítimo propietario, señor ARTURO MALDONADO LUNA, en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos. Ante la falta de ejercicio de la acción penal que señalamos en el lapso de once meses y la información recibida, nos vimos

precisados a promover juicio ordinario civil, en fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, ejercitando la acción interdictal de recuperar la posesión de nuestro inmueble, demandando el reconocimiento de que como mejores poseedores del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o colonia Sánchez, de la ciudad de Toluca, se nos restituyera en la posesión, se nos pagase la indemnización por los daños y perjuicios que se nos había causado y se obligara a garantizar su abstención en lo futuro para que no se nos perturbara en nuestra posesión, demanda que instauramos en contra de los señores ANTONIO SANCHEZ JUSTO, OSCAR MALDONADO CONTRERAS Y ARTURO MALDONADO LUNA. La acción interdictal del recuperar la posesión que ejercitamos en la vía ordinaria civil de la que hacemos alusión, dio origen al juicio ordinario civil, que se substancio ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 648/2003, en el que se dictó sentencia definitiva en fecha trece de enero de dos mil seis, ANTONIO SANCHEZ JUSTO interpuso recurso de apelación en contra de la resolución definitiva de primera instancia del que conoció la Primera Sala Regional Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, resolviéndose el recurso pro ejecutoria dictada en fecha diez de marzo de dos mil seis de la Sala mencionada, resolución que confirmó en todos sus términos la que fue materia de apelación inórfome el apelante ANTONIO SANCHEZ JUSTO, interpuso juicio de amparo directo en el que hizo consistir como acto reclamado la ejecutoria pronunciada por la Sala de Apelación, juicio constitucional del que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito en el amparo directo 381/2006, autoridad jurisdiccional que negó el amparo y protección de la justicia federal al quejoso. Hasta la fecha no ha sido posible ejecutar la sentencia definitiva y ejecutoria de primer grado por cuanto que se suspendió la ejecución de la misma con motivo del juicio de amparo indirecto promovido por RENE DE LA CRUZ SANCHEZ, causahabiente de ANTONIO SANCHEZ JUSTO, por ser su arrendatario, juicio constitucional de garantías que concedió la suspensión de los actos reclamados y que se encuentra presente de resolver, procedimiento federal del que conoce el Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, México, y que se tramita con el número de expediente 282/2006-1. En el juicio de origen tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, con el número de expediente 648/2003, mencionado, se reconoció nuestra posesión jurídica iniciada a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dos, derivada de la cesión onerosa de derechos de propiedad y posesión de la misma fecha, otorgada como cedente por el señor ARTURO MALDONADO LUNA y como cesionarios nuestras partes y por la que convalido y conformó el contrato de compraventa celebrado por el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, respecto del inmueble ubicado en el número mil dieciocho de la calle de Texcoco, colonia Sor Juana Inés de la Cruz o Sanchez de esta ciudad de Toluca, México, reconociéndose nuestro mejor derecho para poseer dicho inmueble en relación con la posesión aducida por el señor ANTONIO SANCHEZ JUSTO, juicio de origen en el que nuestras partes hicimos puntual señalamiento de la compraventa que efectuamos con el señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS los días siete y once de febrero de dos mil uno, y su convalidación y confirmación por los efectos de la cesión onerosa de derechos de propiedad y posesión efectuada con el señor ARTURO MALDONADO LUNA en fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, respecto del inmueble motivo de este juicio, procedimiento en el que ANTONIO SANCHEZ JUSTO, argumento tener la posesión por virtud del contrato privado de compraventa en el que aparece como fecha de su otorgamiento diez de marzo de dos mil dos, así como una copia fotostática cotejada por Notario Público de la supuesta cesión de derechos, otorgada por el señor ARTURO MALDONADO LUNA a favor del señor OSCAR MALDONADO CONTRERAS, antefechado con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. En el juicio 648/2003, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, México, el señor ARTURO MALDONADO LUNA, por confesión expresa contenida en su escrito de contestación de demanda, al referirse al hecho número ocho de nuestra demanda inicial, se reconoció como propietario del inmueble, cuyos derechos de propiedad ahora están en litigio en fecha dieciséis de abril del año dos mil uno, día en que nos entrevistamos para informarles de la operación de compraventa, efectuada los días siete y once de febrero de dos mil uno, con su hijo OSCAR MALDONADO CONTRERAS, respecto de la casa habitación ubicada en el número mil dieciocho de

la calle de Texcoco, colonia Sánchez o Sor Juana Inés de la Cruz de esta ciudad de Toluca, México, entrevista que hicimos por haber investigado que dicho inmueble se encontraba registrado a su nombre en la Dirección de Información Geográfica del Municipio de Toluca, México, se reconoció como propietario de dicho inmueble, incluso nos entregó el recibo de pago del impuesto predial. En igualdad de circunstancias en este juicio (648/2003), por confesión expresa del señor ARTURO MALDONADO LUNA, al dar contestación al hecho número once de nuestro escrito inicial de demanda, reconoció la convalidación del contrato de compraventa que celebramos con su hijo OSCAR MALDONADO CONTRERAS, los días siete y once de febrero de dos mil uno, e igualmente reconoció el otorgamiento del contrato de cesión de derechos de propiedad y posesión de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Texcoco, número mil dieciocho colonia Sánchez o Sor Juana Inés de la Cruz, de esta ciudad de Toluca, México, así como la entrega de la posesión material a nuestro favor de dicho inmueble. Igualmente ARTURO MALDONADO LUNA, se reconoció como único y legítimo propietario del inmueble motivo del juicio, desconociendo la cesión de derechos antefechada con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en las averiguaciones previas TOL/AC/II/10124/2002 y TOL/AC/III/8101/2001, lo que justifica la falta de su consentimiento que produce que dicha cesión sea un acto jurídico inexistente y la nulidad absoluta del contrato de fecha diez de marzo de dos mil dos, en que se apoya ANTONIO SANCHEZ JUSTO, por ser su objeto ilícito, contener una venta de cosa ajena. En consecuencia ARTURO MALDONADO LUNA, jamás otorgó la cesión de derechos antefechada con el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el que aparece como cedente y su hijo como cesionario, respecto de los derechos, la posesión física y material del inmueble motivo de este juicio, por lo que dicho acto jurídico es inexistente ante la falta de conocimiento de la persona que lo suscribe como cedente. En consecuencia, se le hace saber a OSCAR MALDONADO CONTRERAS que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se les declarará contestada en sentido negativo.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1.170 del Código invocado. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a treinta de agosto de dos mil siete.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.- Rúbrica.

3652.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 404/07, RELATIVO AL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADOR AGUILAR ALVA EN CONTRA DE BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL EL UBICADO EN CALLE VIOLETAS ESQUINA MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO, EN BARRIO HIDALGO "B" EN NOPALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-OTUMBA DE GOMEZ FARIAS, MEXICO, 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurrente, visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones, y como lo solicita al cumplirse con lo ordenado por auto de 13 trece de junio del año en curso, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos emplazar a la parte demandada BERTA FLORINA JIMENEZ REVELES, con los requisitos y formalidades establecidas por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita.-Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 29 veintinueve de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3656.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANGEL GARCIA BERNAL Y JOSE ALFONSO GARCIA BERNAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 738/06, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y MARICELA LAYNEZ SELVAS, bajo las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demando la propiedad por usucapión respecto del inmueble marcado con el lote de terreno número 57, de la manzana 219, de la Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 56; al sur: 15.00 m con lote 58; al oriente: 8.00 m con calle Mexicas; y al poniente: 8.00 m con lote 27, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneperantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco a favor del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971; b).- Asi mismo solicitamos sea emplazada a juicio la C. MARICELA LAYNEZ SELVAS, para efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a la litis en cuestión. HECHOS: Mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con la codemandada MARICELA LAYNEZ SELVAS en fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, entregándole desde esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que la actora desconoce el domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, 10 de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

543-B1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 458/2007. RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

C. MARIA ESTHER RAMIREZ CRUZ.

El C. CESAR AVILES VAZQUEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil guarda y custodia le demanda a MARIA ESTHER RAMIREZ CRUZ, las siguientes prestaciones. A. La reincorporación de las menores CINTHIA ITZEL y CECILIA ambas de apellidos AVILES RAMIREZ, a mi domicilio establecido en calle Gaviota número 387, Colonia Benito Juárez en esta ciudad, bajo el cuidado del suscrito y de la abuela paterna de las menores, para su guarda y custodia, provisional y definitivamente. B. La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mis menores hijas de nombres CINTHIA ITZEL Y CECILIA ambas de apellidos AVILES RAMIREZ. C. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio actual, ya que el último domicilio que se proporciono es el ubicado en la calle Laguna de San Cristóbal número 251, Colonia Pirules en esta ciudad, y por lo que con apoyo en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la expedición de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, se le hace saber que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

543-B1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
CATARINO ISLAS HERNANDEZ.

La actora CLARA RENDON RAMOS, interpuso demanda en el expediente 319/07, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia provisional de su menor hijo CARLOS ALBERTO ISLAS RENDON. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndola por contestada en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posesiones notificaciones y aun las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de septiembre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1198-A1.-26 septiembre, 5 y 16 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4167/9/07, JUANA HERNANDEZ GONZALEZ, QUIEN COMPRA PARA EL MENOR ARMANDO GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "De los Urbanos", ubicado en andador sin nombre s/n, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Zapata; al sur: 11.40 m con andador; al oriente: 17.50 m con Secundaria Técnica; al poniente: 18.00 m con Yolanda Meléndez. Superficie de 189.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3734.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 8546/536/2007, JOSE MARQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin número, de la manzana sin número, calle Pedro Ascencio, Barrio de Santa Cruz, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Pedro Ascencio; al sur: 98.00 m con Francisco Torres García; al oriente: 60.00 m con Prolongación 5 de Mayo; al poniente: 60.00 m con Pedro Cortés Torres. Con una superficie de 2,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3739.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 447/54/06, MA. DE LOS ANGELES REYES RAMIREZ Y EMILIA GUADALUPE REYES RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostilla", ubicado en términos del barrio La Resurrección, del municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.40 m con María del Pilar Jiménez Romero, al sur: 14.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 19.00 m con Clemente Valencia de la Cruz, al poniente: 19.00 m y linda con Ricardo Contla. Superficie de 250.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 4369/489/07, TEODORO OLIVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en San Francisco Mazapa, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 75.00 m con calle Linderos de San Martín de las Pirámides, al sur: 81.00 m con Consuelo González Segura, al oriente: 120.00 m con Cipriano García, Emilio Monroy Oliva y Manuel Monroy Oliva, al poniente: 118.00 m y linda con Ana María Oliva González, Miguel Estévez Hernández, Angel Oliva González, Teófilo Oliva González, Ma. Monserrat Pineda González y Luis Fernando Oliva García. Superficie de 9,200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 358/60/07, CONRADO MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en calle Ebano, manzana Uno lote dos, barrio San Isidro, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote tres, al sur: 15.00 m con lote uno, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m y linda con calle Ebano. Superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 5255/367/04, FELIPE REYNOSO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlamac", ubicado en parte alta del barrio Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 116.00 m con Tomás García, al sur: 116.00 m con Antonio García, al oriente: 36.50 m con Cirilo Pacheco, al poniente: 36.50 m y linda con Antonio Delgado y Tomás Delgado. Superficie de 4,234.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 4296/485/07, JORGE DELGADILLO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlatenco", ubicado en Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Mauro Badillo Ojeda, al sur: 15.00 m con Mario Santana Rivera, al oriente: 10.00 m con calle Anáhuac, al poniente: 10.00 m con Isidra Roldán. Superficie de 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1314/266/07, VICTORIA PAZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 106.00 m con José Sánchez G.; al norte: en 112.00 m con Melitón Sánchez García; al sureste: en 576.00 m con camino a Zumpango; al oriente: en 321.00 m con Rafael Ortiz y Melitón Sánchez García; al poniente: en 609.00 m con Melitón Sánchez García. Superficie aproximada de 184,605.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3727.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 281/373/07, MARCOS CARBAJAL MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Carbajal, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: PRIMERA FRACCION: al norte: 22.80 m, 50.50 m y 6.00 m colinda con camino y Felicitas Carbajal Macías, al sur: en tres líneas: 36.5 m, 32.70 m y 50.00 m colinda con Lorenzo Gutiérrez, al oriente: en varias líneas: 63.30 m, 35.00 m, 60.00 m, 68.00 m, 26.00 m y 12.20 m colinda con Felicitas Juana y Marcos de Apellidos Carbajal Macías, al poniente: 108.30 m, 25.00 m, 43.00 m, 50.00 m y 22.00 m colinda con Macario Carbajal Macías.

SEGUNDA FRACCION: al norte: 7.40 m colinda con Felicitas Carbajal Macías, al sur: 12.30 m colinda con Marcos Carbajal Macías, al oriente: en varias líneas: 12.30 m, 25.30 m, 24.60 m, 25.80 m, 8.00 m y 80.00 m colinda con Barranca, al poniente: 153.00 m colinda con Juana Carbajal Macías.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 366/460/06, JOSE MARCELO HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, camino a los Remedios, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 m con camino a los Remedios; al sur: 10.00 m con Miguel Vergara; al oriente: 91.50 m con José Marcelo Hernández; al poniente: 80.00 m con Eduardo Cruz M. y Elvira Sánchez. Con una superficie aproximada de 5,508.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a los 24 días del mes de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3667.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Expediente Número 293/352/07, RAMON EFRAIN FARFAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m colinda con calle (camino a las Minas); al sur: 30.70 m y colinda con José Luis Farfán Carbajal; al oriente: en dos líneas una línea horizontal de 20.20 m y colinda con el Sr. José Luis Farfán Carbajal y una línea en curva de 18.30 m y colinda con propiedad del Sr. Daniel Gorostieta Arce; al poniente: en dos líneas una semi inclinada con 15.30 m y una horizontal de 17.20 m y colinda con propiedad de Antonio Cruz Hernández. Con una superficie de aproximadamente de 780.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3668.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Expediente Número 294/393/07, MA. ELENA XOCHITL FARFAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en La Atzomada, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con José Luis Farfán Carbajal; al sur: 67.00 m con callejón sin nombre; al oriente: 73.00 m con carretera Sultepec-San Miguel Totoimaloya; al poniente: 113.00 m con carretera Sultepec-La Goleta. Con una superficie aproximada de 4,975.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3669.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 282/374/07, ERIKA GARCIA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Agustín, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Estela Hernández García; al sur: 11.00 m con Emilio Ortiz Alpizar; al oriente: 9.76 m con carretera Toluca-Texcallitlán; al poniente: 9.76 m con Albertina Gutiérrez Saavedra. Superficie aproximada de 107.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 283/375/07, MARIA LUISA GARCIA CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 12.60 m y colinda con calle Pedro Asensio; al sur: 11.00 m y colinda con el Río; al oriente: 23.00 m y colinda con propiedad de Carlos Elizalde; al poniente: 22.00 m y colinda con Adelaido Millán. Superficie aproximada de 265.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 284/376/07, J. CARMEN HERNANDEZ MENDEZ Y/O JOSEFINA REZA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con terreno de Santiago Valencia; al sur: 20.00 m y colinda con Apantle de Agua; al oriente: 18.65 m y colinda con terreno de Carlos Barbosa; al poniente: 17.75 m y colinda con calle privada de nueva creación. Superficie aproximada de 358 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 285/377/07, HERMINIA SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.50 m y colinda con Guillermo Sánchez Roa; al sur: 51.50 m y colinda con Margarita Beltrán Hernández; al oriente: 11.20 m y colinda con David Popoca; al poniente: 12.24 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 597 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 285/378/07, HERMINIA SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Alvaro Obregón de la Primera Manzana, de esta Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.10 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 26.00 m con Jaime Córdova Flores; al oriente: 46.00 m con Milburga Sánchez; al poniente: 46.00 m con Eustolia Sánchez. Superficie aproximada de 1,014.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 287/379/07, MARIO ENRIQUE ESCOBAR ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 28.80 m y colinda con José González Martínez; al sur: en dos líneas la primera 10.60 m y colinda con César Escobar Alpizar y la segunda de 18.97 m y colinda con Adrián Escobar Alpizar; al oriente: 6.10 m y colinda con calle s/n; al poniente: 3.10 m y colinda con Edgar Gabriel Escobar Alpizar. Superficie aproximada de 136.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. No. 1321/616/07, SERGIO NAVA JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedrito La Magdalena, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.84 m con El Andador, al sur: 10.39 m con el señor Tomás Nava Cruz, al oriente: 18.38 m con el señor Arturo Nava Sánchez, al poniente: 18.62 m con Arturo Nava Jurado. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 359/171/2007, DIANA GUILLERMINA HERNANDEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gamas, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.76 m con calle pública, al sur: 26.65 m con Antonia Macado A., al oriente: 13.84 m con calle pública, al poniente: 23.73 m con Academia de la Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 360/184/2007, JUAN ALBARRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Mesas del Real de Arriba, municipio de

Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 33 m con camino vecinal y 27 m con Heraclio Barrueta, al sur: 60 m con Heraclio Barrueta García, al oriente: 43 m y 75 m con Heraclio Barrueta García, al poniente: 118 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 279/118/07, ROBERTO REGIL VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 40.50 m con el Sr. Viviano Flores, al norte: 40.00 m con la calle de San Andrés de los Gama, al oriente: 27.30 m libramiento con la carretera, al sur: 40.00 m con carretera de San Simón. Superficie aproximada de: 1356.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 280/119/2007, LORENZO GONZALEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Telpintla, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 47.03 m colinda con propiedad del Sr. Tomás González Salinas, al sur: 45.96 m colinda con propiedad del Sr. Manuel Uribe Cardozo, al oriente: 74.65 m colinda con camino carretero a San Lucas del Pulque de por medio con propiedad del Sr. Sergio Hernández García, al poniente: 96.33 m colinda con propiedad del diputado Héctor Pineda y Amparo Hernández. Superficie aproximada de: 3,859.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 361/170/07, MARIA ISELA MORALES BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.50 m y colinda con Irma Jaimes Jaimes, al sur: 10.00 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 63.00 m y colinda con Francisco Ortiz Flores, al poniente: 55.00 m y colinda con Irma Jaimes Jaimes y María García Juárez. Superficie aproximada de: 1,253.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 352/172/2007, MAGDALENA JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San José de esta Cabecera municipal,

municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Manuel Jaimes Dominguez, al sur: 41.00 m y colinda con calle Dalias, al oriente: 54.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Gaspar Jaimes García, al poniente: 54.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Manuel Jaimes García. Superficie aproximada de: 2,187.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 308/142/2007, MARIA ISELA MORALES BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.13 m y colinda con Prop. del Sr. Zeferino Morales Flores, al sur: 10.01 m y colinda con Prop. del Sr. Víctor García Ramírez, al oriente: 19.40 m y colinda con calle Iturbide, al poniente: 19.00 m y colinda con el Resto de la propiedad. Con una superficie aproximada de: 194.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 40092 de fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor BONIFACIO GARCIA VILCHIS

El Licenciado ALFONSO GARCIA GARCIA y los señores ADELA GARCIA GARCIA, CELIA MARTHA GARCIA VELAZQUEZ, SOFIA GARCIA VELAZQUEZ, ESTEFANA GUILLERMINA DE LOS REMEDIOS ZARATE VALDEZ, CARLOS GARCIA GARCIA, LETICIA GARCIA GARCIA, ARTURO GARCIA GARCIA, BONIFACIO GARCIA GARCIA y JUAN GARCIA GARCIA, en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios.

El Licenciado ALFONSO GARCIA GARCIA, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 12 de septiembre del 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3649.-26 septiembre y 5 octubre.

**ASOCIACION DE COLONOS DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL DE PRADO LARGO, A.C.****CONVOCATORÍA**

Se convoca a los señores propietarios de los lotes de PRADO LARGO, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Colonos, misma que tendrá lugar a las 19:45 horas del día jueves 11 (once) de octubre del año 2007, en las oficinas utilizadas como Caseta de Ventas ubicadas en Avenida Prado Largo número 1, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Resultado de la Auditoría a la Mesa Directiva anterior.
- II. Entrega de Resultados y Estados Financieros.
- III. Elección de Presidente y Vicepresidente.
- IV. Presentación de nueva Mesa Directiva.

Atizapán de Zaragoza, México, a 01 de octubre del 2007.

LIC. JUAN MANUEL PACHECO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

ING. DAVID OROZCO LOPEZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

NOTA: Se informa a los señores propietarios que en caso de no existir el quórum suficiente para la primera Asamblea, se convoca en este mismo acto a una Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 20:00 horas del día jueves 11 (once) de octubre del año 2007, en las oficinas utilizadas como Caseta de Ventas ubicadas en Avenida Prado Largo número 1, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se tratará y desahogará la orden del día aquí señalada.

1245-A1.-5 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE MEXICO A TULTEPEC, S.C.L. DE I.O.**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS CLAUSULAS VEINTIOCHO, TREINTA Y UNO, TREINTA Y TRES Y DEMAS RELATIVAS DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD, EN RELACION CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 16, 36, 37 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE MEXICO A TULTEPEC, S.C.L. DE I.O., A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE HABRA DE CELEBRARSE EL PROXIMO DIA 11 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, A LAS 10:00 HRS., EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EN TERMINOS DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA SI EXISTE EL QUORUM LEGAL NECESARIO.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
- 3.- RENDICION DE CUENTAS DEL TESORERO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE MEXICO A TULTEPEC, S.C.L. DE I.O., HASTA LA FECHA.
- 4.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE MEXICO A TULTEPEC, S.C.L. DE I.O., PREVIA LA DECLARACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES Y EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- 5.- DESIGNACION DE CAUSAHABIENTES DE LA LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA, A LAS 9 EMPRESAS SURGIDAS DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE MEXICO A TULTEPEC, S.C.L. DE I.O.
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

C. GUSTAVO URBAN SOLANO
PTE. CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

1245-A1.-5 octubre.

**FRACCIONAMIENTO LA PIEDAD, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **FRACCIONAMIENTO LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA LUGAR EL PROXIMO DIA **19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 EN PUNTO DE LAS 10:00 HRS.** EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA UBICADO EN LA CALLE PONIENTE CUATRO No. 82, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE DEBATES, ASI COMO DE ESCRUTADORES.
3. ESCRUTINIO DE SOCIOS DE LA EMPRESA Y VERIFICACION DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
4. INFORME DE LA SITUACION JURIDICA QUE GUARDA LA SOCIEDAD RELATIVO A LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR JOSE FRANCISCO AGUIRRE GONZALEZ EN CONTRA DE LA MISMA.
5. DISCUSION, Y EN SU CASO LA APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2002, 2003, 2004, 2005 Y 2006.
6. INFORME SOBRE LOS SALDOS INSOLUTOS QUE ADEUDA A LA FECHA ALTEQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD FRACCIONAMIENTO LA PIEDAD, S.A. DE C.V. EN VIRTUD DEL CONVENIO DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2004.
7. DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS POLIGONOS DEVUELTOS POR ALTEQ CON MOTIVO ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES RELATIVOS A LA PRIMERA ENAJENACION REALIZADA EN SU FAVOR DE DISTINTOS SOCIOS DE LA EMPRESA RESPECTO DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA SEGUNDA VENTA REALIZADA A ALTEQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. ASUNTOS GENERALES.

EN CASO DE QUE NO SE REUNA EL QUORUM LEGAL POR LA PRIMERA CONVOCATORIA SE VERIFICARA LA ASAMBLEA POR SEGUNDA CONVOCATORIA CON LOS ACCIONISTAS QUE ESTEN PRESENTES A LAS 10:30 HR. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA

**ATENTAMENTE
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**ANGEL RAMON QUIROZ PEZA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**JOSE RAMON RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIO
(RUBRICA).**

**FELIPE PALLARES HERNANDEZ
TESORERO
(RUBRICA).**

**PEDRO CESAR PRIETO UPE
COMISARIO
(RUBRICA).**

**OCTAVIO CIRIACO FRANCO
COMISARIO
(RUBRICA).**